

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES

TRIBUNAL DE JUSTICIA

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Primera) de 24 de enero de 2013 — Comisión Europea/Reino de España

(Asunto C-529/09) ⁽¹⁾

«Incumplimiento de Estado — Ayudas de Estado incompatibles con el mercado común — Obligación de recuperación — Inejecución — Excepción de inadmisibilidad — Fuerza de cosa juzgada de una sentencia precedente del Tribunal de Justicia»

(2013/C 71/02)

Lengua de procedimiento: español

Partes

Demandante: Comisión Europea (representantes: L. Flynn y C. Urraca Caviedes, agentes)

Demandada: Reino de España (representante: N. Díaz Abad, agente)

Objeto

Incumplimiento de Estado — Infracción del artículo 288 TFUE y de los artículos 2 y 3 de la Decisión 1999/509/CE de la Comisión, de 14 de octubre de 1998, relativa a la ayuda otorgada por España a las empresas del grupo Magefesa y sus empresas sucesoras (DO 1999, L 198, p. 15) — Ayuda otorgada a Industrias Domésticas, S.A. (Indosa).

Fallo

- 1) Declarar que el Reino de España ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 288 TFUE, párrafo cuarto, y de los artículos 2 y 3 de la Decisión 1999/509/CE de la Comisión, de 14 de octubre de 1998, relativa a la ayuda otorgada por España a las empresas del grupo Magefesa y sus empresas sucesoras, al no haber adoptado, dentro del plazo fijado, las medidas necesarias para dar cumplimiento a dicha Decisión en lo que se refiere a la empresa Industrias Domésticas, S.A.
- 2) Condenar en costas al Reino de España.

⁽¹⁾ DO C 51, de 27.2.2010.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Segunda) de 24 de enero de 2013 — Frucona Košice a.s./Comisión Europea, St. Nicolaus — trade a.s.

(Asunto C-73/11 P) ⁽¹⁾

(Recurso de casación — Ayudas de Estado — Remisión del 65 % de una deuda fiscal en un procedimiento de insolvencia — Decisión por la que se declara la ayuda incompatible con el mercado común y se ordena su recuperación — Criterio del acreedor privado — Límites del control jurisdiccional — Sustitución por el Tribunal General de los motivos enunciados en la Decisión controvertida por los suyos propios — Error manifiesto de apreciación — Desnaturalización de los medios de prueba)

(2013/C 71/03)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Recurrente: Frucona Košice a.s. (representantes: P. Lasok QC, J. Holmes y B. Hartnett, Barristers, O. Geiss, Rechtsanwalt)

Otras partes en el procedimiento: Comisión Europea (representantes: K. Walkerová, L. Armati y B. Martenczuk, agentes), St. Nicolaus — trade a.s. (representante: N. Smaho, avocat)

Objeto

Recurso de casación interpuesto contra la sentencia del Tribunal General (Sala Segunda) de 7 de diciembre de 2010, Frucona Košice/Comisión (T-11/07), que desestimó un recurso de anulación de la Decisión C(2006) 2087 final de la Comisión, de 7 de junio de 2006, relativa a la ayuda estatal C-25/2005 (ex NN 21/2005) concedida por Eslovaquia a Frucona Košice, en forma de condonación de una deuda fiscal por la autoridad tributaria competente en el marco de un procedimiento de convenio de acreedores, en cuanto declara esa medida incompatible con el mercado común y ordena su recuperación por Eslovaquia.

Fallo

- 1) Anular la sentencia del Tribunal General de la Unión Europea de 7 de diciembre de 2010, Frucona Košice/Comisión (asunto T-11/07).